	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR					
	Código:	SDS-FIN-FT-038	**Fecha:**	16/03/2026	**Versión:**	8

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES)Y/O INTERVENTOR(ES) CERTIFICA(N):

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Número y vigencia del contrato o convenio:	8418986-2025	Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:	Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública		
Nombre / razón social del Contratista:	CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO	Número de Nit o cédula:	830.095.820-1		
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	10 de octubre del 2025	Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).	09 de octubre del 2026	Pensionado	SI / NO (X)
				Porcentaje de cotización de la ARL	0%
Objeto contractual:	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.				
FFDS VALOR INICIAL:	$3.500.000.000	Cofinanciación Inicial :	N/A	Valor Total inicial	$ 3.500.000.000,00
FFDS VALOR FINAL:	$3.565.264.609	Cofinanciación Final :	N/A	Valor Total final	$ 3.565.264.609,00

Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*ADICIONES*			*REDUCCIONES*		
	No. Consec.	*Fecha Aprobac.*	*Valor*	*No. Consec.*	*Fecha Aprobac.*	*Valor*
			$ -			$ -
			$ -			$ -
			$ -			$ -

Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*PRÓRROGAS*			*DISMINUCIONES*		
	No. Consec.	*Fecha Aprobac.*	*Tiempo*	*No. Consec.*	*Fecha Aprobac.*	*Tiempo*

Otro tipo de modificaciones contractuales	No. Consec.	Fecha Aprobac.	Concepto	Descripción
	1	10 de octubre del 2025	Aclaratorio 1	PRIMERA: ACLARACIÓN: Aclarar que, si bien en el secop esta seleccionado el amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, el que corresponde conforme a lo pactado en el estudio previo y clausulado es el amparo de calidad del servicio.SEGUNDA: ACLARACIÓN: Aclarar la clausula 6 indicando que lo correcto es: "CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a suscribir entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Comunidad Indigena Ambika Pijao será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	2	21 de abril 2026	Modificación Cláusula 4	Modificar la tabla de la Vigencia 2026 Valores Corrientes de la Cláusula 4- Imputación Presupuestal
	3	07 de mayo 2026	Indexación	Actualización de valores por indexación en la plataforma Secop II por valor $65.264.609

INFORMACION GENERAL DEL PAGO SOLICITADO

Periodo Certificado (Fechas):	No Aplica	Porcentaje del pago:	17,33%	
Valor a Cancelar (Letras):	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE	Valor a Cancelar (Números):	$ 618.000.000,00	
Valor ejecutado Acumulado	$ 3.178.513.040,00	Saldo por ejecutar:	$ 386.751.569,00	Porcentaje de ejecución: 89,15%
Número de Factura o cuenta de cobro:	FV 189	Número de pago:	SEXTO PAGO	

Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP	RP	AÑO	Valor	Fuente de Financiación:
	806	1504	2026	$ 618.000.000,00	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

SI EL CONTRATO Y/O SUPERA LOS NUMEROS DE ESPACIO ESTABLECIDOS SE SOLCITA ENVIAR UN ANEXO CON LA INFORMACION REQUERIDA CON LA **NOTA - "VER ANEXO"**

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA EL PAGO E INFORMACION ADICIONAL

*"En calidad de supervisión y/o interventoría, **certificamos que el desembolso solicitado** se encuentra amparado por la programación del PAC mensual, cumpliendo con la normativa vigente para el trámite de pagos. Así mismo, se hace constar que el contratista está al día con sus obligaciones de Seguridad Social Integral y que los soportes de facturación **cumplen con los requisitos legales**. Finalmente, se certifica que se recibieron a satisfacción las actividades, elementos y entregables conforme a los términos y la forma de pago pactados en el contrato o convenio, según el **Manual de Contratación institucional.**"*

¿Se requiere realizar **ENDOSO**?:	*Marcar con una equis (X)*	SI / NO (X)	Cuenta Bancaria	24123757382	*Transcribir el tipo de Cuenta (Ahorros - Corriente)*	AHORROS - BANCO CAJA SOCIAL
Anexos:	1. Factura Electrónica FV 189 2. Certificación de pagos aportes parafiscales actualizados 3. Modificar la tabla de la Vigencia 2026 Valores Corrientes de la Cláusula 4- Imputación Presupuestal 4. Memorando 2026-IE-19048 Solicitud actualización de valores por indexación plataforma Secop II 5. Aclaratorio No. 1		Observaciones :	Se informa que, para la vigencia 2026, se realizó la indexación de la Vigencia Futura por un valor de $65.264.609 aprobada por el CONFIS Distrital mediante Acta No.12 del 30 de mayo de 2025, correspondiente a los CD No.55 y 56/2025 y RP No.1522 y 1615/2025. En consecuencia, dichos certificados, inicialmente expedidos por un valor de $2.175.486.960 valor constantes 2025, fueron actualizados con la indexación mencionada, por un valor total de $2.240.751.569 a precios corrientes para la vigencia 2026. Así mismo, estos fueron reemplazados por el CDP No.806/2026 y CDP No.807/2026 y los RP No.1504 y 1505 del 2026. La distribución del pago son $600.000.000 del sexto pago y $18.000.000 corresponden a la indexacción del sexto pago.		

La presente certificación se expide a los: **09/07/2026**

Claudia M Cuellar S

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.
Referente(s) Técnica (s):	Anya Mercedes Suárez Gómez	Firmado digitalmente por Anya Mercedes Suárez Gómez	310-3177435
Referente(s) Financiero(s):	Sandra Patricia Olivos	Sandra P. Olivos	319364976

COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT 830.095.820-1
Carrera 2B Este # 90B-71 Sur Barrio Charala Usme
Tel: (601) 9404776
Bogotá - Colombia
cabildoambikapijao@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 189

Señores	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
NIT	800.246.953-2	**Teléfono**	(601) 3649537
Dirección	CR 32 12 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/07/2026, 11:58
Expedición	08/07/2026, 12:31
Vencimiento	07/08/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	Un sexto pago correspondiente hasta por la suma SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) pesos constantes del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance del 85% de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Plan de trabajo, en el marco del contrato interadministrativo No. 8418986-2025, que tiene por objeto Contratar acciones de medicina ancestral indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Conforme a la cláusula 4 del contrato interadministrativo 8418986-2025 la indexación correspondiente al pago No. 6 por valor de $18.000.000 para un total de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS	618,000,000.00	618,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	618,000,000.00
Total a Pagar	618,000,000.00

Valor en Letras:
Seiscientos dieciocho millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Créditos - Cuota No. 001 vence el 2026-08-07 por $ 618,000,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108106790 aprobado en 20260407 prefijo FV desde el número 179 al 200 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66 x Mil
CUFE: fe95d3392cb26c039d2b676d2b979d4ec26d8caa8461106f462e1e5167f0f3a2158f61791a50f93e76d0c1cb82bdfe48

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.
Señores:
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad

ASUNTO: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE, identificado con C.C. 79.485.748, en mi condición de Representante Legal de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** identificada con NIT 830.095.820-1, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que, durante el mes de mayo y hasta el 30 de junio no se vinculó personal a la entidad que dé lugar a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, teniendo en cuenta que el talento humano que desarrolla acciones en el marco del contrato interadministrativo **No. 8418986** que tiene por objeto *"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas."* se encuentra bajo contrato por prestación de servicios y una vez verificada la información de cada perfil certifico que a la fecha se encuentran al día en los pagos al sistema de seguridad social.

La anterior se expide en Bogotá D.C. a los (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
C.C. 79.485.748 de Bogotá
Gobernador de la Comunidad Indígena Ambika

BERNARDO CHILATRA TAPIERO
C.C. No.79.119.311 de Bogotá
Contador Publico
T.P. No. 48.051-T

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 8418986-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit. 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.485.748 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Gobernador del Cabildo Indígena de la **COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta No. 04 del 28 de noviembre de 2025 y debidamente posesionado según Acta del 19 de enero de 2026; quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar la presente la modificación No. 1 al Contrato No. 8418986 de 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el 07 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato No. 8418986-2025, cuyo objeto es: *"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas"* **2.)** Que el plazo de ejecución del Contrato es de 12 meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que se suscribió el 10 de octubre de 2025. **3)**. Que el valor del contrato es por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS VALOR CONSTANTE ($3.500.000.000), valor exento de IVA. 4)**. Que la Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública mediante radicado No. 2026-IE-16463 del 17 de abril de 2026, solicitó adelantar el trámite de Modificación No. 1 al Contrato No. 8418986 de 2025 y allegó solicitud suscrita por el supervisor, la cual reposa en el expediente y en la plataforma SECOP II. **5)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato en la normatividad vigente y en la solicitud, es viable suscribir la Modificación No. 1 al contrato. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. MODIFICAR la tabla de la **VIGENCIA 2026 VALORES CORRIENTES** de la **CLÁUSULA 4- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** la cual quedará así:

"(…)

CDP	VALOR A PRECIOS CONSTANTES 2025	VALOR A PRECIOS CORRIENTES 2026
55	$ 2.164.609.525	$ 2.229.547.811
56	$ 10.877.435	$ 11.203.***758***
TOTAL 2026	$ 2.175.486.960	$ 2.240.751.***569***

(…)"

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 8418986-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista se compromete ampliar las garantías de conformidad con lo establecido en la presente modificación contractual.

TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1). Solicitud de modificación No. 1 emitida por el supervisor del contrato.

CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todo.

QUINTA. Los demás términos del Contrato No. 8418986 de 2025, continúan vigentes.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación, requiere para su perfeccionamiento la suscripción en la plataforma Secop 2.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2026-IE-19048

012200

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2026

MEMORANDO

De: **CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA**
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Para: **JUAN GUILLERMO CORREA GARCIA**
Subdirector de Contratación (E)

Asunto: **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES POR INDEXACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II - CONTRATO No.8418986-2025 CABILDO INDIGENA AMBIKA ETNIA PIJAO.**

Cordial saludo Dr. Juan Guillermo,

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Contrato Interadministrativo No.8418986-2025 celebrado entre el **FFDS** y **LA COMUNIDAD INDÍGENA AMBIKA PIJAO** la cual contempla el reajuste de los valores a pagar del contrato para la vigencia 2026, disponiendo en el **PARAGRAFO PRIMERO – AJUSTE PAGOS 2026:** *"De conformidad con el memorando de aprobación de vigencias futuras respecto de la sesión ordinaria presencial No. 12 de fecha 30 de mayo de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2026 fue aprobado por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA. PESOS M/CTE. ($2.175.486.960) pesos constantes. Recursos que amparan el valor del presente contrato.*

PARAGRAFO PRIMERO. – AJUSTE PAGOS 2026: De conformidad con el acta de sesión No. 12 de fecha 30 de mayo de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS del despacho de la Secretaría de Planeación Distrital, por la cual se "aprueban las vigencias futuras del proyecto de inversión 8141 Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas".

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Lo anterior, con fundamento en la información suministrada por la Dirección Financiera del FFDS, en lo relacionado con la disponibilidad y registro presupuestal, así como la previa revisión por parte de la Supervisión de los contratos, garantizando la correspondencia entre los valores contractuales y los soportes presupuestales (CDR y CRP)

En ese sentido, se requiere efectuar la actualización de la información contractual en SECOP II, incluyendo los valores derivados de la indexación, conforme al siguiente detalle:

Número de contrato	Nombre del contratista	Proyecto	CDPs (indicando % de cada uno)	CRPs (indicando % de cada uno)	Diferencia de valores entre los CDPs y CRPs y el valor de la indexación (cuando aplique)	Valor actual del contrato	Valor Indexación	Nuevo Valor total del Contrato
8418986	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO	8141	CDP 806 por $2.229.547.811 (3%) CDP 807 por $11.203.758 (3%) Total: $2.240.751.569	RP 1504 por $2.229.547.811 (3%) RP 1505 por $11.203.758 (3%) Total: $2.240.751.569	$ 0	$3.500.000.000	$ 65.264.609	$3.565.264.609

Se adjuntan los CDPs y RPs descritos en el cuadro anterior, para que hagan parte de la presente solicitud y sean cargados en el SECOP II, conforme a los lineamientos vigentes.

Cordialmente,

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Anexo: Cuatro (4) folios (CDP 806-807 y RP 1504-1505)

Elaboró: Marysol Gaitán Ardila – Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Pública
Revisó: Anya Suarez Gómez – Subdirección Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 8418986 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit. 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.748, quien obra en su condición de Gobernador de **LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO,** con NIT No. 830.095.820-1, nombrado mediante Acta No. 03 de 2024 de Elección Autoridades Tradicionales de la Comunidad Indígena Ambika Pijao y debidamente posesionado el 31 de enero de 2025, legalmente facultado para suscribir el presente aclaratorio No. 1 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 07 de octubre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 8418986 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.".* **2.)** Que el plazo de ejecución del contrato a suscribir entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.)** Que el valor del Contrato a celebrar está enmarcado en el trámite de las vigencias futuras el cual se establece en pesos constantes hasta por la suma **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS VALOR CONSTANTE ($3.500.000.000)**, valor exento de IVA, el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1).

La vigencia 2025 será por valor de **MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS MCTE** ($1.324.513.040) Valor Corriente.

La vigencia 2026 será por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS** ($2.175.486.960) valor Constante.

PARAGRAFO PRIMERO. – AJUSTE PAGOS 2026: De conformidad con el memorando de aprobación de vigencias futuras respecto de la sesión ordinaria presencial No. 12 de fecha 30 de mayo de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, el valor de la vigencia futura 2026 fue aprobado por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA**. **PESOS M/CTE**. ($2.175.486.960) pesos constantes. Recursos que amparan el valor del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. – AJUSTE PAGOS 2026: De conformidad con el acta de sesión No. 12 de fecha 30 de mayo de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS del despacho de la Secretaría de Planeación Distrital, por la cual se "aprueban las vigencias futuras del proyecto de inversión 8141 Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral

y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

RUBRO/PROYECTO/OBJETO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**3.399.030.649**	**0**	**3.399.030.649**
Estudio para identificar factores de riesgo en salud a personas que realizan actividades sexuales pagadas (ASP)	800.000.000	0	**800.000.000**
Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena	2.175.486.960	0	**2.175.486.960**
Contratar la estrategia de fortalecimiento de usos y costumbres propios de la comunidad Muisca de Bosa	375.000.000	0	**375.000.000**
Contratar el seguimiento y ampliación a la acreditación Laboratorio de Salud Pública	48.543.689	0	**48.543.689**

Por lo anterior en el 2026 los valores a pagar del contrato serán ajustados según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y acorde con el respectivo CDP 2026 que se expida para tal fin de ser necesario. En este mismo sentido por parte del contratista, deberán ajustarse los valores correspondientes para la vigencia 2026 a los profesionales que se vinculen para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo estipulado en el anexo técnico, garantizando así la coherencia entre las condiciones contractuales, el presupuesto asignado y los criterios técnicos previamente definidos, igualmente al valor de los insumos en la misma proporción que sugiere hacienda.

Los porcentajes definidos para los diferentes pagos fueron resultado de un análisis técnico que consideró las características particulares del objeto contractual, el enfoque diferencial y territorial del producto, los perfiles profesionales requeridos y el despliegue territorial necesario para su ejecución. Igualmente, en lo que respecta a la justificación de pago anticipado, se valoró la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes desde el inicio del contrato, motivo por el cual la forma de pago se estructuró como un mecanismo para facilitar la implementación oportuna de las actividades proyectadas, sin que ello representara una afectación al principio de responsabilidad ni a la correcta ejecución contractual, lo anterior, en virtud a que no existe prohibición legal alguna para la inclusión de dicho pago anticipado en los contratos interadministrativos y el mismo solo corresponde al 10% del total del valor del contrato. En este sentido tanto las acciones como su ejecución, fueron concertadas con el espacio autónomo, buscando asegurar la participación efectiva de las respectivas comunidades indígenas para el cumplimiento del producto de la política pública y cuentan con un riguroso mecanismo de seguimiento a la ejecución.

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 8418986 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO

4). Que por error al momento de crear el proceso en el secop II fue seleccionado el amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, siendo lo correcto la garantía de Calidad del servicio como se encuentra establecida en los Estudios Previos y Clausulado del Contrato.

5). Que adicionalmente en la cláusula 6 denominada "**PLAZO DEL CONTRATO"** se estableció que el plazo de ejecución era para el contrato a suscribir entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa**,** siendo lo correcto entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y **la comunidad indigena ambika pijao.**

6). Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud, es viable suscribir el aclaratorio No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 8418986, por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARACIÓN: Aclarar que, si bien en el secop esta seleccionado el amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, el que corresponde conforme a lo pactado en el estudio previo y clausulado es el amparo ***de calidad del servicio.***

SEGUNDA: ACLARACIÓN: Aclarar la clausula 6 indicando que lo correcto es: "CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a suscribir entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y **la comunidad indigena ambika** pijao será por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento su publicación en el SECOP II.